

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2022

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 11:00 horas del día jueves 21 de abril de 2022, se encuentran reunidos en la sala de juntas B planta baja, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, Director de Legislación de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Transparencia y la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra, Directora de Recursos Humanos, representante del área Coordinadora de Archivos, en carácter de Secretaria Técnico Suplente, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace constar que la presente sesión se efectúa con la presencia de dos de los integrantes que conforman el Comité de Transparencia de esta Comisión, lo que representa la mayoría simple, existiendo quórum necesario para llevarse a cabo.

También, con fundamento en el artículo 64 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, párrafo segundo, como invitado se encuentra presente, el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, enlace de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la clasificación de información como confidencial, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para otorgar respuesta en versión pública a la solicitud de acceso a la información, Folio **330008122000129**.
- III. Análisis de la clasificación de la información como reservada, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información, Folio **330008122000130**.
- IV. Análisis de la clasificación de información como confidencial, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para otorgar respuesta en versión pública a la solicitud de acceso a la información, Folio **330008122000137**.
- V. Análisis de la clasificación de la información como reservada, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información, Folio **330008122000149**.
- VI. Análisis de la clasificación de información, como confidencial, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para otorgar respuesta en versión pública del Cumplimiento al Recurso de Revisión **RRA 1548/22**, derivado de la solicitud de información con Folio **330008121000086**.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022, del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, somete a consideración de los miembros presentes el Orden del Día.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo.

Acuerdo CTIVSE.21.04.22.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la clasificación de información como confidencial, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para otorgar respuesta en versión pública a la solicitud de acceso a la información, Folio 330008122000129.

En la que solicitan: *“ACUERDO, RESOLUCION O ADMISION DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE RENOVACION DE CONCESIÓN DE LA S.C.P.P. EJIDO CAJON OJO DE AGUA, LA NUEVA SINALOENSE Y SINALOENSE, SOBRE LA ESPECIE CAMARON DE ESTERO.”*

La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, mediante oficio No. DGOPA-DAPA.-02099/22, de fecha 11 de abril de 2022, firmado por el Director de Administración Pesquera y Acuícola, otorga respuesta a la solicitud de información con Folio 330008122000129, y a su vez solicita al Comité de Transparencia, la **autorización de la versión pública para la concesión de pesca comercial de persona moral número CP-040-2021**, en la cual la información clasificada corresponde al **monto de inversión** de conformidad con el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, capítulo IX, lineamiento Quincuagésimo octavo, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIVSE.21.04.22.II

Se confirma la Clasificación de la Información como Confidencial, del monto de inversión; por lo cual se entregan en Versión Pública el Título de la concesión de pesca comercial de persona moral número CP-040-2021.; de conformidad en los artículos 65 fracción II, 106, 108 y 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo se elabora esta Versión Pública, de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

III. Análisis de la clasificación de la información como reservada, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información, Folio 330008122000130.

En la que solicitan: *“SE SOLICITA LA RELACION DE LOS PERMISOS DE PESCA COMERCIAL SOLICITADOS A LA CONAPESCA, DURANTE EL MES DE MARZO SE SOLICITA LA RELACION DE LOS PERMISOS DE PESCA COMERCIAL EXPEDIDOS POR LA CONAPESCA DURANTE EL MES DE MARZO.”*

La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, mediante oficio No. DGOPA.-00287/22, de fecha 04 de abril de 2022, firmado por el Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, otorga respuesta a la solicitud de información con Folio 330008122000130, y a su vez manifiesta que con fundamento en los Artículos 24, Fracción VI, 108 y 113, Fracciones V y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la relación de permisos de pesca comercial solicitados, se clasifica como reservada por tratarse de solicitudes cuya atención aún está en curso, debido a que entregar información de solicitudes aún en trámite sobre permisos o

concesiones podría afectar de forma negativa a los intereses del solicitante o promovente por dolo o mala fe del tercero que solicita la información.

Así mismo con fundamento en el Artículo 101, Fracción IV, Párrafo I de la citada ley, el período de duración de la información clasificada como reservada será de un año y podrá permanecer con tal carácter hasta por un período de 5 años.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIVSE.21.04.22.III

Se confirma la clasificación de la **reserva** de la información por tratarse de solicitudes cuya atención aún está en trámite sobre permisos o concesiones, por el periodo de **un año a partir del 21/04/2022 al 21/04/2023**; con fundamento en los artículos 65 fracción II, 97, 98 fracciones I y II, y artículo 110 fracción V y X de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así mismo en los artículos 24, Fracción VI, 108 y 113, Fracciones V y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

IV. Análisis de la clasificación de información como confidencial, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para otorgar respuesta en versión pública a la solicitud de acceso a la información, Folio 330008122000137.

En la que solicitan: "Tras la entrega de permisos y concesiones de pesca vigentes (solicitud 330008121000035y recurso de revisión 13328), se pudo constatar la existencia de 24 permisos/concesiones vigentes para la pesca de langosta en el estado de Yucatán. A partir de ello solicito se haga entrega de copia escaneada de dichos permisos/concesiones, los cuales se enlistan a continuación. Cabe mencionar que una solicitud similar fue resuelta de forma favorable por Conapesca (folio 0819700002813) Permisos/concesiones de pesca solicitados (24): S.C.P.P. Pescadores de Sisal, S.C. de R.L.; Langosteros de Progreso, S.C. de R.L.; S.C.P.P. Pescadores del Golfo de México, S.C. de R.L.; Melkart Melquisedec, S.C. de R.L. de C.V.; Yulkin Hanaha S.C. de R.L. de C.V.; Tramperos Unidos de Progreso, S.C. de R.L.; Delfines de Celestún, S.C. de R.L. de C.V.; S.C.P.P. Pescadores Unidos de San Felipe, S.C. de R.L.; Pescadores Legítimos de San Felipe, S.C. de R.L.; Negrillos de Yucatán, S.C. de R.L. de C.V.; S.C.P.P. Real Celestún, S.C. de R.L.; Pesquerías Yucatecas Sustentables, S.C. de R.L. de C.V.; S.C.P.P. Pesc. En Gral. de La Juris. Mar. de la Costa de Yuc. S.C. de R.L.; La Pobre de Dios, S.C. de R.L.; Rivereños de Sisal, S.C. de R.L. de C.V.; Abadejos, S.C. de R.L. de C.V.; Felinos del Mar, S.C. de R.L. de C.V.; S.C.P.P. Nohoch Cuch, S.C. de R.L.; El Chac Chi de Celestún, S.C. de R.L. de C.V.; Abiem Padre del Mar S.C. de R.L. de C.V.; S.C.P.P. El Cuyo S.C. de R.L.; S.C.P.P. Manuel Cepeda Peraza, S.C. de R.L.; S.C.P.P. Pescadores de Dzilam de Bravo S.C. de R.L.; S.C.P.P. Pescadores de Río Lagartos S.C. de R.L."

La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, mediante oficio No. DGOPA-DAPA.-02048/22, de fecha 08 de abril de 2022, firmado por el Director de Administración Pesquera y Acuícola, otorga respuesta a la solicitud de información con Folio 330008122000137, y a su vez solicita al Comité de Transparencia, la autorización de **5 versiones públicas para las concesiones de pesca comercial de persona moral número CP-002-2016, CP-010-2016, CP-011-2016, CP-013-2016 y CP-015-2016**, en las cuales la información clasificada corresponde al monto de inversión, de conformidad con el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, capítulo IX, lineamiento Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo octavo, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIVSE.21.04.22.IV

Se confirma la Clasificación de la Información como Confidencial, del **monto de inversión**; por lo cual se entrega en **Versión Pública** 5 títulos de concesión de pesca comercial de persona moral con número: CP-002-2016, CP-

010-2016, CP-011-2016, CP-013-2016 y CP-015-2016.; de conformidad en los artículos 65 fracción II, 106, 108 y 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo se elabora esta Versión Pública, de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

V. Análisis de la clasificación de la información como reservada, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información, Folio 330008122000149.

En la que solicitan: "INFORMAR SOBRE LA SOLICITUD DE PESCA DE FOMENTO DE LA ESPECIE PEPINO DE MAR (PARASTICHOPUS CALIFORNIACUS) A NOMBRE DE LA EMPRESA PESQUERA ANASOL S.A. DE C.V., SABER POR QUE NO SE LE HAN DADO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PESCA DE FOMENTO DE LA ESPECIE PEPINO DE MAR (PARASTICHOPUS CALIFORNIACUS) Y SI ES VIGENTE LA SOLICITUD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, DECIR SI LA EMPRESA PESQUERA ANASOL S.A. DE C.V. CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE PESCA DE FOMENTO DE LA ESPECIE PEPINO DE MAR (PARASTICHOPUS CALIFORNIACUS) Y FINALMENTE SI EXISTE PERMISO DE PESCA DE FOMENTO PARA LA ESPECIE PEPINO DE MAR (PARASTICHOPUS CALIFORNIACUS)."

La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, mediante oficio No. DGOPA-DAPA.-02158/22, de fecha 13 de abril de 2022, firmado por el Director de Administración Pesquera y Acuícola, indica que el trámite mencionado en la solicitud se encuentra vigente y aún en proceso y no se cuenta con una resolución hasta el momento de la solicitud de información.

Por lo que con fundamento en los Artículos 24, Fracción VI, 108 y 113, Fracciones V y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha información se clasifica como reservada por tratarse de solicitudes cuya atención aún está en curso, debido a que entregar información de solicitudes aún en trámite sobre permisos o concesiones podría afectar de forma negativa a los intereses del solicitante o promovente por dolo o mala fe del tercero que solicita la información.

Así mismo con fundamento en el Artículo 101, Fracción IV, Párrafo I de la citada ley, el período de duración de la información clasificada como reservada será de un año y podrá permanecer con tal carácter hasta por un período de 5 años.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIVSE.21.04.22.V

Se confirma la clasificación de la **reserva** de la información, por el periodo de **un año a partir del 21/04/2022 al 21/04/2023**; con fundamento en los artículos 65 fracción II, 97, 98 fracciones I y II, y artículo 110 fracción V y X de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así mismo en los artículos 24, Fracción VI, 108 y 113, Fracciones V y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

VI. Análisis de la clasificación de información, como confidencial, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para otorgar respuesta en versión pública del Cumplimiento al Recurso de Revisión RRA 1548/22, derivado de la solicitud de información con Folio 330008121000086.

En el cumplimiento al Recurso de Revisión el Pleno del INAI, se pronunció en el siguiente sentido: "PRIMERO. Se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con el considerando Cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos:

a) Entregue al particular la totalidad de las guías de pesca en versión pública donde se deberá testar los datos relativos al domicilio fiscal o legal, el domicilio del destino final, el número de placas de medio de transporte, el código QR y la cadena original que revista el carácter de confidencialidad en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Aunado a ello, deberá emitir y proporcionar al recurrente, a través de su Comité de Transparencia un acta por medio de la cual se justifique de manera fundada y motivada la clasificación de cada uno los apartados señalados previamente; es decir, el acta deberá emitirse bajo los parámetros reseñados en el presente estudio, esto de conformidad con los artículos 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”

La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, mediante oficio No. DGOPA.-000322/22, de fecha 18 de abril de 2022, firmado por el Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, otorga respuesta al cumplimiento del Recurso de Revisión RRA 1548/22, y a su vez solicita al Comité de Transparencia, la autorización de **213 versiones públicas** correspondientes a **guías de pesca de personas físicas**, en las cuales la información clasificada corresponde a **domicilio fiscal o legal, número de placas de medio de transporte, domicilio del destino, código QR y cadena original**, de conformidad con el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, capítulo IX, lineamiento Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo octavo, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas..

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIVSE.21.04.22.VI

Se confirma la Clasificación de la Información como Confidencial, del **domicilio fiscal o legal, número de placas de medio de transporte, domicilio del destino, código QR y cadena original**; por lo cual se entregan en **Versión Pública** 213 guías de pesca de personas físicas; de conformidad en los artículos 65 fracción II, 106, 108 y 113 fracciones I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo se elabora esta Versión Pública, de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido de esta acta, aprobada al término de la sesión, siendo las 11:40 horas, del día jueves 21 de abril de 2022, se da por terminada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



MTRA. MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA
IBARRA
SECRETARÍA TÉCNICO SUPLENTE,
REPRESENTANTE DEL ÁREA COORDINADORA
DE ARCHIVOS